



PUNTA ARENAS, agosto 27 de 2009

N° **2941** .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público del Municipio;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público de este año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes y Proveedor Unico, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Area Asistencial, canaliza el apoyo en paquetes de alimentos a familias o personas en situación de indigencia, pobreza o estado de necesidad manifiesta;
2. **QUE**, se han realizado distintos procesos de licitación a través del portal www.mercadopublico.cl los cuales por diversas razones no se han podido adjudicar, y en el último llamado no se presentaron oferentes debiendo declarar desierta la licitación;
3. **QUE**, no obstante a lo expuesto en el punto 2 el Municipio debe proveerse de estos insumos para responder a estas demandas sociales, siendo indispensable realizar una contratación directa por caso calificado, que permita la adquisición de estos productos.
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la contratación consta en el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a través del Método de Excepción: Contratación Directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10, N° 3 de su Reglamento, la adquisición de **80 Canastas de Alimentos Familiares y 50 Canastas de Alimentos Individuales, por un monto total de \$2.971.510.- (IVA Incluido)**, al Proveedor **RENDIC HNOS. S.A., R.U.T. 81.537.600-5**, por los siguientes productos y valores:

CANASTA INDIVIDUAL		CANASTA FAMILIAR	
PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD
Leche en Polvo 900 Grs.	1	Leche en Polvo 900 Grs.	2
Lentejas 1 Kg.	1	Lentejas 1 Kg.	1
Tallarín N°77 400 Grs.	2	Tallarín N°77 400 Grs.	3
Salsa Italiana	1	Salsa Italiana	1
Aceite	1	Aceite	1
Arroz Largo 1 Kg.	1	Arroz Largo 1 Kg.	2
Azúcar Blanca 1 Kg.	1	Azúcar Blanca 1 Kg.	2
Jurel al Natural 425 Grs.	1	Jurel al Natural 425 Grs.	2
Harina S/Polvo 3 Kgs.	1	Harina S/Polvo 5 Kgs.	1
Café Dolca 170 Gr.	1	Té 10x100 Bls.	1
Té 10x100 Bls.	1	Sal Fina 1 Kg.	1
Sal Fina 1 Kg.	1	Levadura Instantánea	1
Levadura Instantánea	1	Milo Pack 500 grs.	1
VALOR CANASTA	\$15.915.-	Detergente Polvo	1
		Café Dolca 170 Gr.	1
		Avena Instantánea 500 Gr.	1
		VALOR CANASTA	\$27.197.-



2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 24.01.007 Código 010418 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/bst

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Adm. Finanzas
- Didesco
- Control
- Antecedentes
- Archivo.-